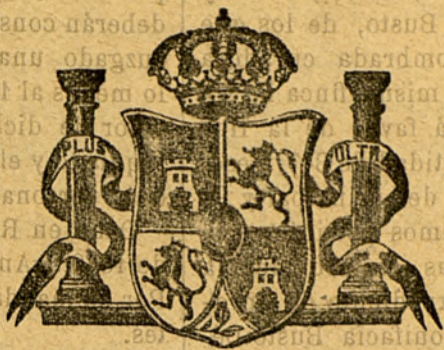


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90

PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 359).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: La benéfica institucion de los Pósitos, tan generalizada en nuestra Nacion, que por sí sola y bien conducida y administrada hubiera bastado para ponerla á cubierto de toda crisis agrícola, siendo una poderosa palanca para facilitar la produccion agraria, ha sufrido de tiempo antiguo el efecto deplorable del abandono, y á veces de la culpable malicia por parte de los encargados de administrar los fondos de los Pósitos, hasta punto tal, que en la mayor parte de los pueblos, ó han desaparecido, ó no se realizan sus créditos, viniendo la ruina, ó se distribuyen los caudales de aquellos establecimientos, sin atender al piadoso fin y principal objeto de aquellas fundaciones. El olvido por parte de las Juntas y de los Jefes de provincia de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del reglamento para la ejecucion de la ley de 26 de Junio de 1877, y por consiguiente, la falta de reuniones de dichas Juntas, y con ella la de inspeccion y resolucion de los expedientes de los Pósitos, así como de sus respectivas cuentas,

ha contribuido en alto grado á la decadencia de aquellos establecimientos, con daño visible de los labradores pobres y de la produccion general. Siendo tan amplio y tan importante el cometido que por la ley tienen las Juntas provinciales, como que de ellas en realidad depende que sea posible ó no la administracion de los Pósitos, es indispensable que los Gobernadores cumplan sin excusa alguna lo marcado en los citados artículos reglamentarios, y además, que como Presidentes, sometan á las Juntas provinciales las medidas de inspeccion necesarias, para que en término breve sean rendidas y examinadas las cuentas de todos los Pósitos de la provincia, y adquiera además con las pruebas suficientes el conocimiento de que las existencias que aquellas arrojen son efectivas y de fácil realizacion;

Por lo tanto, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

- 1.º Que convoquen los Gobernadores semanalmente la Junta provincial de Pósitos, dando cuenta á este Ministerio de haberse reunido, ó de la causa por la cual no lo hubiere hecho.
- 2.º Que consideren los Gobernadores como renunciante de su cargo al Vocal que no asista ni exponga causa poderosa é inevitable que se lo hubiere impedido, nombrando interinamente para reemplazarle á persona entendida y celosa, y participar el nombramiento para su aprobacion.
- 3.º Que de acuerdo con las Juntas provinciales, dispongan los

Gobernadores las visitas extraordinarias que fuesen necesarias á los Pósitos de las provincias, eligiendo para llevarlas á cabo á personas competentes, encargadas además de verificar á costa de los encargados de hacerlas las cuentas que aquellos tengan por rendir.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos indicados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1889.—Ruiz y Capdepon.—Sr. Director general de Administracion local.

(De la Gaceta núm. 358.)

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 7 de Diciembre de 1889.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Castrillo, Martinez, y Arroyo, dióse lectura de las actas de la anterior de 4 del actual y extraordinaria del 5, y quedaron aprobadas.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Archidiócesis, á que acompaña un ejemplar duplicado del libramiento expedido por su Autoridad contra el Sr. Administrador Diocesano y de Cruzada de la misma, importante 3250 pesetas, que de las tres quintas partes del producto del indulto cuadragesimal correspondiente á la predicacion de 1888 ha destinado para el socorro de las necesidades del Hospicio provincial; y la Comision

acuerda quedar enterada con agrado, dar las gracias á S. E. I. en nombre de la Diputacion por esta nueva prueba de su celo caritativo, y que pasen los dos ejemplares expresados del libramiento á la Contaduría de fondos provinciales, á fin de que ingrese dicha suma en las Cajas de la provincia.

La Comision acuerda que la demente Maria Gonzalez Galeron, de esta Ciudad, sea conducida al Manicomio de Valladolid por los Agentes de la autoridad en la forma prescrita por las disposiciones vigentes.

Dióse lectura del oficio del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia interesando que se le remita durante el presente mes una relacion de las fincas rústicas y urbanas de propiedad particular que en todo ó en parte tenga arrendadas la Diputacion para sus servicios, con sujecion al modelo que se acompaña; y la Comision acordó que pase á Contaduría para que se cumpla este servicio en la forma que se interesa.

Dióse cuenta de otro oficio del Director de carreteras provinciales razonando sobre los particulares acerca de los cuales se le pidió explicaciones por acuerdo de esta Comision de 20 de Noviembre último, relativos al orden en que se van practicando los estudios encomendados á dicha dependencia; y la Comision acordó quedar enterada y satisfecha con dichas explicaciones.

Dada cuenta de la instancia dirigida á la Diputacion provincial por D. Pedro Ruiz Perez, Maestro zapatero establecido en esta ciudad, pidiendo que se le agracie

con la plaza de Maestro de los talleres de dicho arte en el Colegio de sordo-mudos de esta Capital: la Comision acordó que pase al Sr. Diputado Inspector de dicha escuela, rogándole tenga á bien emitir con toda urgencia el informe que la Diputacion le tiene pedido sobre la organizacion de los talleres de aquella escuela con el fin de que los alumnos que se hallan en la edad á propósito para dedicarse al trabajo no sigan por mas tiempo sin recibir la enseñanza de los oficios á que se sienten inclinados.

Accediendo á lo solicitado por D. Pedro Manuel Ruiz, vecino de Briviesca, la Comision acuerda que se le provea para fines electorales de una certificacion en que se haga constar lo que resulte de los antecedentes de su razon acerca de si D. Domingo Munguira Arangüena es contratista de los trozos 3.º y 4.º de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia.

Diose cuenta de la instancia de D. Vicente Alfonso Ortega y Arnaiz, vecino de esta ciudad, quinto núm. 53 del sorteo de esta Capital para el primer reemplazo de 1875, manifestando que no concurrió ante la Comision en el juicio de exenciones de dicho reemplazo por hallarse á la sazón en el extranjero, y que nada hizo ni gestionó al regresar á España porque creía estar libre de la responsabilidad de dicha quinta, tanto por el indulto á que se acogió como por haber cumplido la edad de 25 años, que era el máximo señalado en el artículo 13 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, entonces vigente; pero que habiéndole asaltado la duda de si podría ó no tener alguna responsabilidad respecto al servicio militar, acudió espontaneamente á la Comision suplicando que, previa la formacion del oportuno expediente, se sirva resolver lo que proceda en este caso, y que si se declarase que está sujeto á dicha responsabilidad se le admitiera la redencion á metálico, que desde luego ofrecía para semejante eventualidad; y la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento que instruya el oportuno expediente de prófugo respecto de dicho mozo, con sujecion á las prescripciones legales y le ultime con su fallo, si no lo hubiere hecho ya, y que dé conocimiento del resultado á esta Comision á los efectos procedentes.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa, y en los cuales recayeron los acuerdos siguientes:

Santa Cruz de la Salceda.—1889.—Segundo Ortega Sebastian, número 3: pendiente.

San Clemente del Valle.—1889.—Cirilo Córdova, núm. 3: exceptuado.

Carazo.—1889.—Nicasio Aragon Cámara, núm. 6: pendiente.

En el expediente sobre contratacion verificada en pública subasta en 7 de Setiembre último de los géneros y materiales necesarios para el servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial en el presente año económico de 1889-90, dióse cuenta del oficio del Sr. Diputado Inspector, Director interino de dicho asilo, fechado en 5 del actual, participando que D. Jacinto Martinez, del comercio de esta ciudad, ha entregado los géneros que se comprometió á suministrar en dicha subasta; y se acordó que se le abone la cantidad de 1022 pesetas á que asciende el importe de los mismos y que se le devuelva el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

Examinado el presupuesto presentado por el Arquitecto provincial de las obras necesarias para la construccion de nuevos retretes en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, importante la cantidad de 3082 pesetas 80 céntimos: la Comision acuerda que se remita al Arquitecto municipal de esta ciudad para que en su vista se sirva informar lo que se le ofrezca y parezca.

En el expediente sobre construccion del trozo 1.º de la seccion 1.ª de la carretera provincial de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra, dióse cuenta de la instancia de D. José Maria Totorica y Zuazo, como representante de la casa de la viuda de Erazqui é hijos en la mina de cobre titulada La Ventura, que explotan en Pineda de la Sierra, solicitando en union de los vecinos D. Facundo Gonzalez y D. Angel Sainz Camarero se les autorice desde luego para pasar por dicha carretera los materiales de la mina expresada en carros, en razon á hallarse terminado dicho trozo en aquella jurisdiccion y próximo á recibirse provisionalmente; y la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

En el expediente sobre proyecto de la carretera de Roa al confin de la provincia de Segovia por Fuentecen y Hontangas, dióse cuenta del informe del Negociado y de la Secretaría proponiendo que se dirija invitaciones á los pueblos que se hallan á 3 kilómetros de distancia á derecha é izquierda del trazado de la 1.ª seccion de dicha carretera, á fin de que manifiesten si están dispuestos á contribuir con el 25 por 100 del importe de las obras; y la Comision acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

En el expediente instruido á virtud de instancia de varios vecinos de Espinosa del monte y San Vicente del Valle, pidiendo que se traslade al primero de dichos pueblos la capitalidad del distrito establecida en San Clemente del Valle: resultando que la Diputacion provincial por acuerdo de 8 de Noviembre último ordenó al Alcalde que facilitase en el preciso término de 5.º dia á los promovedores de dicho expediente las certificaciones á que hacian referencia los acuerdos de esta Comision de 2 de Abril y 17 de Junio de este año, conminándole con la multa de 10 pesetas para el caso de que no lo hiciera así y con mandar el tanto de culpa á los tribunales si se obstinaba en desatender las órdenes de esta superioridad; y no habiendo dado conocimiento de haber llenado dicho servicio á pesar del tiempo transcurrido: la Comision acuerda declararle incurso en dicha multa y conminarle con mandar el tanto de culpa á los tribunales por el delito de desobediencia si en el preciso término de 8.º dia no da conocimiento de haber cumplido lo que se le previene.

En el expediente instruido á instancia de D. Marcos Diez Calvo, vecino de Castrogeriz, recurriendo en alzada contra un acuerdo del Ayuntamiento de Arenillas de Riosuerga en que se le niega el abono de dietas devengadas como comisionado nombrado por dicha Corporacion municipal para hacer efectivos descubiertos de consumos: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que proceda á pasar el expediente á la Delegacion de Hacienda pública para la resolucion que corresponda.

Dada cuenta de los expedientes de competencia suscitada por el Sr. Gobernador á la Sala de lo cri-

minal de esta Audiencia territorial en causas seguidas contra Pedro y Jacinto Puente Martinez y Miguel Carcedo, vecinos de Fresno de Roton, por usurpacion de terrenos y roturaciones arbitrarias: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desistir de dichas competencias.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Hermosilla en solicitud de que se admita en el Hospicio provincial á los niños Gregorio, Benita y Antonia Gomez, de 9, 5 y 3 años de edad respectivamente: la Comision acuerda que se justifique la pobreza de los tios de las criaturas, la de sus abuelos y si los niños poseen bienes de fortuna.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Arroyo, se acordó conceder el socorro de 7.50 pesetas mensuales por seis meses y á contar desde 1.º de Octubre último á Galo Sauza, vecino de Fuentespina; á contar desde 1.º de Noviembre á Leoncio Parra, que lo es de Castrillo de la Vega y á Ecequiela Rojo residente en Zazuar; y por tres meses y á contar desde 1.º de Octubre próximo pasado á Victoriana Arribas, vecina de Gumiel de Izan, para que puedan atender á la lactancia de sus hijos.

Así bien se acordó desestimar las pretensiones de Silvestre Revilla, vecino de Caleruega; de Pablo Garcia del Olmo, que lo es de La Sequera; y de Angel Arnaiz, residente en Tordueles, en solicitud de socorro para atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 7 de Diciembre de 1889.
=El Vicepresidente, Manuel Chico.
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 11 de Diciembre de 1889.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Castrillo, Martinez, y Arroyo, dióse lectura del acta de la anterior de 7 del actual y quedó aprobada.

Examinada la cuenta, remitida por el Sr. Gobernador civil de la provincia, presentada y suscrita por Fermin Sanz Alcubilla á nombre de su padre Baltasar Sanz, de

los gastos que les ha ocasionado la conduccion á Valladolid del demente pobre Santiago Sanz Alcubilla, hijo tambien del citado Baltasar, admitido por esta Comision en el manicomio provincial de aquella Capital por cuenta de los fondos de esta provincia: la Comision acuerda aprobar dicha cuenta y que la cantidad de 37'50 pesetas á que asciende su importe se satisfaga con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Dada cuenta del oficio del Sr. Diputado Inspector Director interno del Hospicio provincial referente á los malos tratamientos que han dado á la niña Alejandra Gutierrez, procedente de aquel asilo, los padres nutricios á quienes habia sido entregada: la Comision acuerda que el negociado dé cuenta con antecedentes para la sesion próxima.

En vista de la comunicacion del Director de la Imprenta provincial, autorizada con el V.º B.º del Sr. Diputado Inspector del mismo Establecimiento, en que aquel funcionario participaba que el sábado 7 del corriente mes se verificó con intervencion de dicho Sr. Diputado la licitacion pública anunciada en el Boletín oficial del día 3 para la venta del papel impreso de Boletines atrasados, acordada por la Diputacion en sesion de 7 de Noviembre último, y que se presentaron dos licitadores ofreciendo tomar entre ambos los 1120'500 kilos que pesaban los 36 paquetes existentes, al precio de 10 reales arroba, ó sea 2'50 pesetas los 11'500 kilos: la Comision acuerda aceptar dicho ofrecimiento, adjudicar definitivamente el expresado artículo á los indicados postores, que fueron D. Antonio Moral y D. Leandro Garcia, y que ingresen en la Depositaria provincial la cantidad á que asciende el importe de los repetidos paquetes, para que pueda entregárseles.

Dada cuenta del acta que remite el Director de carreteras provinciales, de licitacion pública celebrada en el día de ayer, autorizada por el Sr. Diputado D. Juan José Arroyo, para la venta de las esteras que resultan inservibles en los locales de aquella dependencia por haberse entarimado el pavimento de los mismos, de cuya acta resulta que se han adjudicado 98 varas lineales de dicha estera usada á D. Vicente Riaño como mejor postor en la cantidad de 93

pesetas 10 céntimos, y á D. Manuel Hesse, tambien vecino de esta ciudad, 29 varas lineales á 45 céntimos de peseta, importante 13'05 pesetas, acompañando á dicha acta las cartas de pago de la Depositaria provincial en que se acredita haberse verificado por dichos licitadores el ingreso de las cantidades mencionadas: la Comision acuerda aprobar la expresada licitacion y adjudicar definitivamente dichos efectos á los expresados sujetos como mejores postores, aprobando el ingreso en la Depositaria provincial de las cantidades mencionadas.

(Continuad.)

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE LERMA.

PRESIDENCIA.

En el sorteo verificado el día de ayer, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 44 de la ley de 20 de Abril del año último estableciendo el juicio por Jurados, para la insaculacion de los numerarios y supernumerarios que han de formar tribunal para conocer de las causas que, procedentes del Juzgado de instruccion de Aranda de Duero, se siguen, una contra Marcos Martinez Garcia, sobre violacion, y otra contra Juan Monzon Gutierrez, Ecequiel Bustos Miguel, Pedro Garcia Gaitero, Mariano Leon Santibañez, Cipriano Leon Valenciano, Julian Casas Perez, y Francisco Higuero Aguayo, sobre asesinato y lesiones menos graves, han resultado los que se expresa á continuacion, que habrán de presentarse en esta villa y local de la Audiencia el día 10 de Marzo del año próximo y hora de las diez de su mañana, que está señalado por auto de 17 del mes de la fecha para el principio de las sesiones ó reunion del Jurado de dicho partido judicial, en el que tendrá lugar asimismo el de las del juicio de la primera causa, y el día 11 á la misma hora el de las de la segunda.

NUMERARIOS.

Cabezas de familia.

Antonio Sebastian Barrasus, de Fuentespina.
Juan Garcés Esgueba, de Gumiel de Izan.
Pedro Picon Arribas, de Oquillas,
Roman Sancho Nuñez, de Quemada.
Leandro Velasco del Rincon, de Campillo.

Toribio Aguilera Martinez, de Ontoria de Valdearados.
Pedro Casas Cuesta, de Quintana del Pidio.
Antonio Alcubilla Bueno, de Zuzuar.
Juan Callejo Soto, de Sotillo de la Rivera.
Juan Garcia Oriza, de Santa Cruz de la Salceda.
Mariano Cob Espinosa, de Gumiel del Mercado.
Pablo Vela Moral, de Milagros.
Casimiro Hernan Izquierdo, de Peñaranda de Duero,
Rufino Arroyo Serrano, de Sotillo de la Rivera.
Julian Garcia del Burgo, de Gumiel de Izan.
José Garcia Moral, de Torregalindo.
Alberto Garcia Cura, de Milagros.
Bernardino Martin Presto, de Gumiel de Izan.
Victoriano Orcajo Martin, de La Aguilera.
Domingo Tudela Cristóbal, de Zuzuar.

Capacidades.

Pascual Puento Teresa, de San Juan del Monte.
Agustin Sanz Mateo, de Fuentelcesped.
Francisco de la Fuente Ongil, de Gumiel de Izan.
Manuel Herrero Delgado, de Valdeande.
Cándido Arroyo Serrano, de Sotillo de la Rivera.
Santos Madrid Izcara, de Baños de Valdearados.
Leon Alcubilla Martinez, de San Juan del Monte.
Gregorio Abad de Diego, de Campillo.
Fermin Gonzalez Gonzalez, de Fuentelcesped.
Isidro Calvo Hervás, de Quintana del Pidio.
Juan Sopena Ezguenabal, de Gumiel del Mercado.
Juan Vicente Rivera, de Aranda.
Federico Quintanilla Garcia, de idem.
Fermin Ruiz Esteban, de Gumiel de Izan.
Norberto Sancho Martinez, de San Juan del Monte.
Florencio Ortega Rio, de Baños de Valdearados.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

Pedro Rios Valladar, de Lerma.
Eleuterio Peñamedrano Santillan, de idem.
Ricardo Olalla Gonzalo, de id.
Pedro Cortés Plaza, de id.

Capacidades.

Eduardo Espinosa Perez, de id.
Vicente Martin Gonzalez, de id.
Lerma 21 de Diciembre de 1889.
El Presidente, Mariano Enciso.—
El Secretario, Lucinio Martinez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Hoyales de Roa.

D. Millan Montes, Secretario del Juzgado municipal de Hoyales de Roa, del que es Juez D. Pedro Escudero.

Certifico: que en este Juzgado se han tramitado autos de juicio verbal en los que recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Hoyales de Roa á 6 de Diciembre de 1889, D. Pedro Escudero, Juez municipal de la misma, ha viendo visto estos autos de juicio verbal seguido en rebeldía del demandado, en que son partes, demandante D. Vicente Moreno Matesanz, artista y vecino de esta villa, y demandado D. Gregorio Berzal Gonzalez, labrador y vecino de la Matilla, sobre reclamacion de 24 fanegas de trigo, 4 de algarrobas y 2 de cebada, que valen, segun dictámen pericial, 210 pesetas.

Fallo: que debia condenar y condenaba en rebeldía al demandado D. Gregorio Berzal Gonzalez á que satisfaga al demandante D. Vicente Moreno Matesanz tan luego como esta sea ejecutoria la cantidad de 24 de fanegas de trigo, 4 de algarrobas y 2 de cebada, ó en su defecto 210 pesetas, que se destinarán á los fines expresados en el primer otrosí de la demanda, condenándole además en todas las costas. Así por esta sentencia, que se publicará y notificará al actor en la forma ordinaria y en rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado, donde se pondrá edicto, publicándose además en el Boletín oficial de esta provincia, para lo cual se expedirá la oportuna certificacion de lo suficiente, definitivamente juzgando lo proveo, mando y firmo.—Pedro Escudero.»

Y para que se inserte en el Boletín oficial, conforme está mandado, expido la presente con el V.º B.º del referido Juez y sellándola con el de este Juzgado en Hoyales de Roa á 7 de Diciembre de 1889.—El Secretario, Millan Montes.—V.º B.º—El Juez municipal, Pedro Escudero.

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagará representá.	SU IMPORTE. — Ptas. Cts.	Nombre del comprador.
Bienes de Propios.						
Propios	2000	Roa.	Rústica	3	60	Francisco Aparicio.
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	3	240	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	2691	Villasilos.	"	2	258'24	Vicente Maestro.
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	3533	Villamayor de Treviño	"	8	17	Eulogio Menduñez.
"	"	"	"	8	68	"
"	2952	Tordueles.	"	4	1200'40	Eulogio Gonzalez.
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	2	6	Eugenio Martinez.
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	2	24	"
"	"	"	"	5	"	"
"	553	Hontanas.	Urbana	9	126	Restituto Martinez.
"	"	"	"	9	31'50	"
"	352	Villaverde del Monte.	Rústica	2	15'60	Claudio Lara.
"	"	"	"	2	"	"
"	"	"	"	9	62'40	"
"	"	"	"	9	"	"
"	1214	Salinas de Rosio.	"	3	230	Venancio Fuentes.
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	2061	Villamedianilla.	"	2	250'20	Juan Palacin.
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	2	"	"
"	"	"	"	3	1000'80	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	6	"	"	9	"	"
"	1773	Valdeande.	"	10	"	"
"	"	"	"	8	280	Benigno Gutierrez.
"	495	Gredilla de Sedano.	"	8	700	"
"	"	"	"	2	4'57	Rafael Martinez.
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	4'59	"

(Continuand.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Poza.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1890-91, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de altas y bajas, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisicion, registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Poza 20 de Diciembre de 1889.—
El Alcalde, Vicente Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Nava de Roa.

Tordueles.

Haza.

Tobes y Rahedo.

Sordillos.

Villanasur Rio de Oca.

Valdezate.

Villanueva de Odra.

Tosantos.

Villaquirán de los Infantes.

Junta de Puentedey.

Quintanilla San Garcia.

Cernégula.

Las Rebolledas.

Villangomez.

Amaya.

Galbarros.

Junta de Traslaloma.

Medina de Pomar.

La Piedra.

Ros.

Villavilla junto á Villadiago.

Villaverde Mogina.

Merindad de Valdeporres.

Junta de Oteo.

Alcaldía de Arroyal.

Se halla vacante la plaza de Médico de este distrito municipal con la dotacion anual de 40 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia á familias pobres. Los que deseen obtenerla presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Arroyal 20 de Diciembre de 1889.—
El Alcalde, Santos Bernal.

Alcaldía del Valle de Mena.

En Villasuso, pueblo de este Valle, se halla detenido un novillo de ignorado dueño, que se encontró haciendo daños en los sembrados de aquel pueblo, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, un pique en la oreja derecha, de 1 á 2 años.

Ignorándose quien sea su dueño, se hace este llamamiento para que pase á recogerle, pagando los gastos ocasionados, en el término de 8 dias desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Valle de Mena 20 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, José Unanue.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Diciembre de 1889.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	1	3	4	"	"	"	4
12	1	2	3	"	"	"	3
13	1	"	1	"	"	"	1
14	1	3	4	"	"	"	4
15	"	"	"	"	"	"	"
16	1	1	2	1	"	1	3
17	1	4	5	1	"	1	6
18	"	1	1	"	"	"	1
19	2	"	2	"	"	"	2
20	1	1	2	"	1	1	3
	9	15	24	2	1	3	27

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Diciembre de 1889, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.						Total general.
	Varones.			Hembras.			
	Solteros.	Casados.	Viuados.	Solteras.	Casadas.	Viuadas.	
11	1	1	"	2	2	1	5
12	2	1	1	4	"	"	4
13	3	1	1	5	"	"	5
14	1	2	"	3	3	"	6
15	"	"	"	1	"	"	1
16	3	"	"	3	4	1	5
17	2	"	"	2	2	1	3
18	1	1	1	3	2	2	4
19	4	"	"	4	"	1	5
20	5	"	1	6	1	1	7
	22	6	4	32	18	6	27

Burgos 22 de Diciembre de 1889.—El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.